



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°459-2025-DIGA

Callao, 09 de octubre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2117414 de doña **GIAJAIIRA KATICSA ALARCON VENTURA**, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios del Vicerrectorado de Investigación, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, con Informe N°252-2025-URH/UNAC de fecha 18.09.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que de los documentos anexados por la servidora Giajaira Katicsa Alarcon Ventura para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, mediante Proveído N°1034-2025-OAJ-UNAC de fecha 30.09.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°252-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 18.09.2025, en el Proveído N°1034-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30.09.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

**1. OTORGAR** a doña **GIAJAIIRA KATICSA ALARCON VENTURA**, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios del Vicerrectorado de Investigación, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
Dr. Wilder Cesar Augusto Medina Mayuri CMP: 043383	Certificado Medico N° 0105439	Dr. Wilder Cesar Augusto Medina Mayuri CMP: 043383	07.07.2025	11.07.2025	05

Regístrese y comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/mlh

CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO